

DIRECCIÓN FORESTAL.  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR-593-2020

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Inspección al EsIA **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**

Fecha: 09 de diciembre de 2020



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020**, donde se nos informa y solicitan personal técnico para llevar a cabo inspección en seguimiento al proceso de Evaluación de EsIA “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, tenemos a bien informarle que en este momento no tenemos capacidad de poder brindar apoyo con personal por múltiples compromisos ya asumidos. Entretanto, le comunicamos que en la Dirección Regional vinculada a este procedimiento, tienen profesionales forestales idóreos y capaces los cuales pueden atender satisfactoriamente este tipo de compromisos incluso vinculados al tema de las evaluaciones de este tipo de proyectos.

Sugerimos entonces, hacer las correspondientes coordinaciones para que se forme un equipo de profesionales en esa regional, para que los acompañen en el proceso.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia/Archivo

VFC/JH/VM  
*[Signature]*

RECEIVED

Por: *Sayuris* / *10/12/2020*

Fecha: *10/12/2020*

Hora: *9:09 am*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020**

63  
R:

PARA: **MARISOL AYOLA**  
Directora Regional de Panamá Oeste  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: INSPECCIÓN  
FECHA: 3 de diciembre de 2020



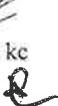
Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico [kcorrales@miambiente.gob.pa](mailto:kcorrales@miambiente.gob.pa)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc  


Leona  
4/12/20  
11.10 am

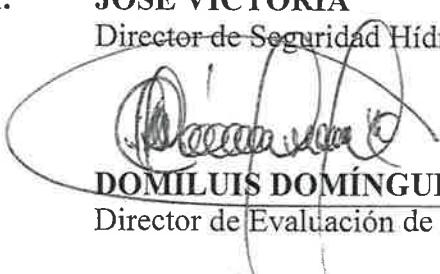
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020**

62  
R.

PARA: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica  


DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: INSPECCIÓN  
FECHA: 3 de diciembre de 2020



Le solicitamos personal técnico para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

La inspección está programada para el:

- Día: Jueves, 10 de diciembre de 2020
- Hora de encuentro: 9:00 a.m.
- Lugar de encuentro: Texaco de la Espiga.

Se le solicita confirmar su asistencia, a la extensión 6154 o al correo electrónico [kcorrales@mambiente.gob.pa](mailto:kcorrales@mambiente.gob.pa)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020**

R.

PARA: **VICTOR CADAVID CABALLERO**

Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: INSPECCIÓN

FECHA: 3 de diciembre de 2020

Le solicitamos personal técnico para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

La inspección está programada para el:

- Día: Jueves, 10 de diciembre de 2020
- Hora de encuentro: 9:00 a.m.
- Lugar de encuentro: Texaco de la Espiga.

Se le solicita confirmar su asistencia, a la extensión 6154 o al correo electrónico [kcorrales@miambiente.gob.pa](mailto:kcorrales@miambiente.gob.pa)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ ACP /kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINISTERIO DE SALUD**  
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico [kcorrales@miambiente.gob.pa](mailto:kcorrales@miambiente.gob.pa)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Doctora  
**KATTI OSORIO UGARTE**  
Unidad Ambiental  
**MINISTERIO DE CULTURA**  
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
RECEPCIÓN

Recibido por Doctora  
Fecha 4-12-20 Hora: 12:40  
No. de Registro 2002

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico  
kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020  
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Confirmado

Licenciada  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

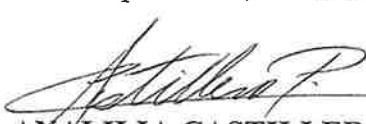
Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico  
kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc  




**IDAAN**  
**UNIDAD DE PROYECTOS**

  
RECIBIDO POR

  
7/12/2020 11:58 a.m.

FECHA Y HORA

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Garzola:**

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

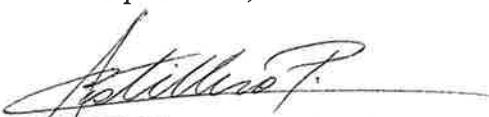
Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico [kcorrales@miambiente.gob.pa](mailto:kcorrales@miambiente.gob.pa)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

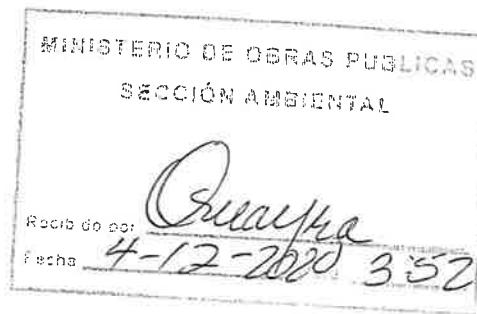
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Arquitecta  
**LOURDES LORE**  
Unidad Ambiental  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico  
kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TERRITORIAL

No. de Control: 038-E-2020

Fecha: 4/12/2020

Nombre: Frisilka

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Ingeniero  
**JAIME PASHALES**  
Director de Recursos Minerales  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA**  
E.S.D.

Confirmo

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico  
kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

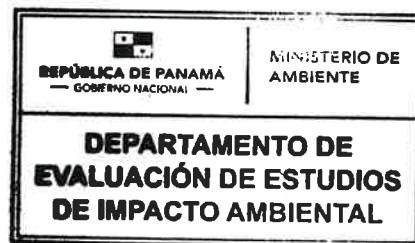
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



4 DIC '20 3:09PM  
*Olvera*  
RECURSOS MINERALES

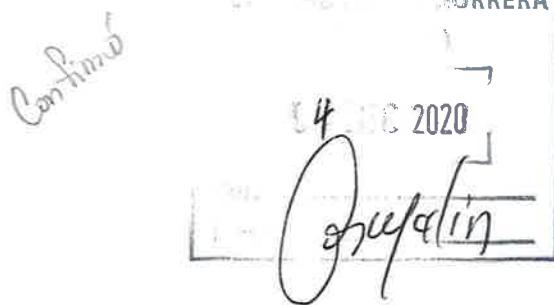
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Licenciado  
**TOMÁS VELÁSQUEZ**  
Unidad Ambiental  
**ALCALDÍA DE LA CHORRERA**  
E.S.D.



Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico [kcorrales@miambiente.gob.pa](mailto:kcorrales@miambiente.gob.pa)

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Licenciado  
**CARLOS RUMBO**  
Unidad Ambiental  
**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
E.S.D.

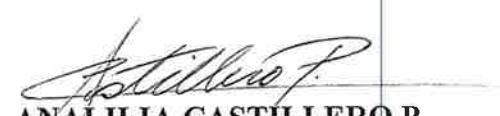
**Respetado Licenciado Rumbo**

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico  
kcorrales@miambiente.gob.pa

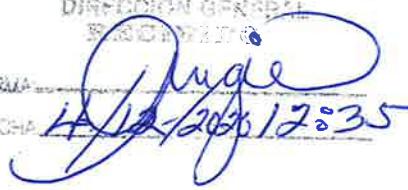
Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020  
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
ESTADO CIVIL  
FIRMA:   
FECHA: 10/12/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



KC

52

Nota – 138 – SDGSA –UAS  
Panamá, 23 noviembre de 2020

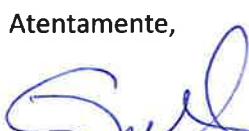
Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio del Ambiente  
En su Despacho

P/C Elvis Bósquez  
Ing. Elvis Bósquez  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0181- 1811 – 2020, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-M-063-2020, “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA CANTERA)**” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, Distrito Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, Presentado por **MINEQUIP, S.A.**

Atentamente,

  
**Ing. Atala Milord V.**

Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente



c.c. Dr. Kevin Cedeño – Director Regional de Panamá Oeste  
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental - Marcelino Ramos

EB/am



MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEIA CATEGORÍA-II-M-063-2020**

**Proyecto:** "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PLAYA LEONA.

**Fecha:** 2020.

**Ubicación:** Corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

**Promotor:** MINEQUIP, CORP.

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El presente proyecto contempla la "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)", en una zona de concesión de 50.00 ha, El material extraído se utilizará para suprir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

**SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO**

1. Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

2. Se solicita que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua con aumentos de sedimentación producida por la remoción de piedra.
3. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y CODIGO SANITARIO ARTICULO 88 DEL MINISTERIO DE SALUD.**
4. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre dē 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda. El proyecto debe cumplir con la calidad del agua cruda si hay acueductos en la parte abajo del proyecto, comprobar si la turbidez cumple con las normas COPANIT de agua potable
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. El Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
6. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo № 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo № 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

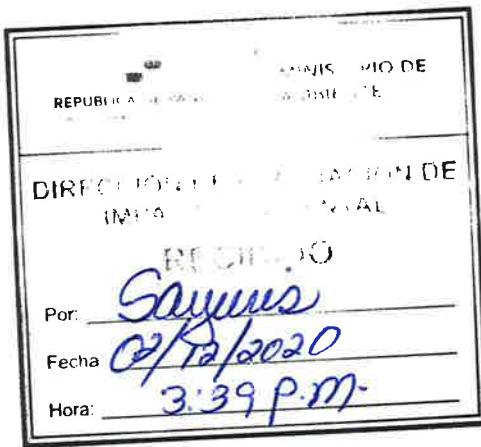
**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V. 001  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
del Ministerio de Salud.





Panamá, 30 de noviembre de 2020  
Nota nº 486-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

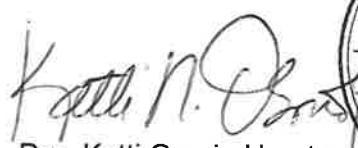
Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, en el informe arqueológico no anexaron el registro fotográfico que incluya las vistas panorámicas del proyecto, las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos), según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”**

En atención a lo anterior, **remitir la información solicitada del estudio arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.**

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultural



Panamá, 27 de noviembre de 2020.

DNRM-UA-048-2020.

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E.                   S.                   D.

Respetada Licenciada Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *S. Alvaro* / 1

Fecha: *20/11/2020*

Hora: *12:00 P.M.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 con fecha del 18 de noviembre de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 19 de noviembre de 2020, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-033-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

*Jaime Pashales*  
ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mb/ *JP*



## INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-033-2020

### 1. DATOS GENERALES.

<b>TITULO DEL PROYECTO</b>	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	MINEQUIP, CORP
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	25 de noviembre de 2020
<b>EVALUADORES:</b>	Javier Guillen María De Los Ángeles Bajura

### 2. ANTECEDENTES.

- El 19 de noviembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 con fecha de 18 de noviembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en la corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.

### 3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES.

El proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” cuyo promotor es MINEQUIPO, CORP., mantiene una solicitud de concesión ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en una zona de 50 hectáreas, ubicados en los corregimientos de Playa Leona, distritos de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA.

Se indica en el EsIA que el proyecto contempla la Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de cantera), en una zona de concesión de 50 hectáreas solicitada a la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio Industrias. El material extraído se utilizará para suprir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

El EsIA también menciona, que el proyecto se localiza en la provincia de Panamá Oeste, sobre dos fincas propiedad de Altos de La Valdeza, S.A, cuyos datos son los siguientes: finca 239961, código de ubicación 8616 con superficie de 34.3 hectáreas y la finca 1367, con código de ubicación 8616 y una superficie de 23.9 hectáreas. El promotor MINEQUIP, CORP cuenta con autorización del propietario de las fincas para el desarrollo del proyecto.

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA que definen los linderos de las fincas donde se prevé desarrollar el proyecto.

Puntos	UTM WGS84	
	Este	Norte
1	630498	975326
2	630361	975340
3	630301	975352
4	630274	975361
5	630235	975471
6	630221	975507
7	630183	975542
8	630116	975547
9	630055	975544
10	630007	975544
11	629874	975470
12	629790	975441
13	629716	975413
14	629631	975361
15	629615	975008
16	629594	974705
17	629814	974687
18	629975	974677
19	630227	974658
20	630308	974651
21	630319	974820
22	630332	975021
23	630343	975202
24	630443	975196
25	630449	975234
26	630456	975261
27	630479	975294

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA del polígono solicitado en concesión al MICI.

Punto	UTM WGS84	
	Este	Norte
C1	629628.041	975365.082
C2	630397.704	975365.082
C3	630361.323	974709.575
C4	629591.661	974709.575

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA del polígono de extracción.

Puntos	UTM WGS84	
	Este	Norte
E1	630147	974865
E2	630140	974668
E3	629591	974709
E4	629628	975365
E5	629871	975474

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA del área de soporte operativo.

Puntos	UTM WGS84	
	Este	Norte
O1	630323	975351
O2	630495	975330
O3	630453	975265
O4	630440	975200
O5	630340	975206
O6	630319	974865
O7	630147	974865
O8	630236	975075

Según el EsIA, contempla la actividad en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada y dentro de la propiedad.

Según el EsIA, la operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

Se indica en el EsIA, que la explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio. Las reservas del yacimiento alcanzan los 7 millones de m<sup>3</sup> en banco, que una densidad conservadora de 2.2 ton/m<sup>3</sup>, representan uno 17 millones de toneladas.

En el EsIA también se indica que, la parte hidrológica superficial no existe o no es representativa, debido a que dentro del área de desarrollo del proyecto solo existen canales de drenaje y escorrentías de agua en la época de lluvia, los cuales se secan para la temporada seca. El proyecto de explotación de minerales no metálicos se encuentra alejado de fuentes naturales existentes en la zona y el mismo no tiene influencia directa en las mismas fuentes naturales de agua.

También se indica, que en el lote donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por la presencia de vegetación joven (herbáceas y de rastrojo), como consecuencia de las actividades agropecuarias realizadas, sustituyendo las áreas pobladas de vegetación arbórea y arbustiva por pastos para la creación de potreros.

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales (DNRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y se determina que en el documento presentado existen aspectos técnicos que son necesarios que el *cumple* con lo normado en la Ley No. 109 de 8 de octubre de 1973 (*Gaceta Oficial No. 17,520 de 25 de enero de 1974*) que reglamenta la exploración y explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámica, refractarios y metalúrgicos y modificada por Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996 (*Gaceta Oficial No. 22,975 del 14 de febrero de 1996*).

La Unidad Ambiental solicitó al Departamento de Minas y Canteras que se verificarán las coordenadas en el Mapa Minero, en dicho mapa se observa el área propuesta para el desarrollo del proyecto se encuentra dentro de la solicitud de concesión presentada por MINEQUIPO, CORP ante el Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como se puede observar en el Anexo I del presente informe.

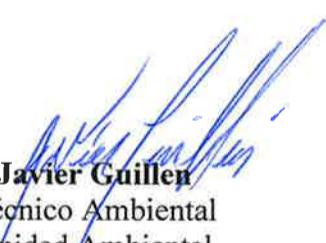
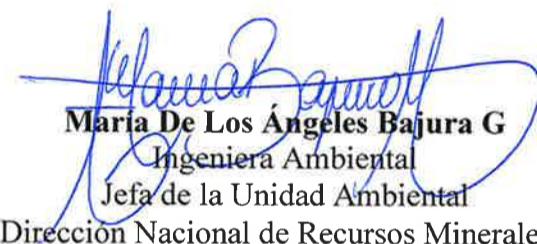
## 5. CONCLUSIONES.

- Una vez evaluado el EsIA presentado, se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” presentado por MINEQUIPO CORP, con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales *cumple* con lo normado en el Código de Recursos Minerales y no se tienen observaciones al respecto y *no se tiene observaciones* al documento presentado.

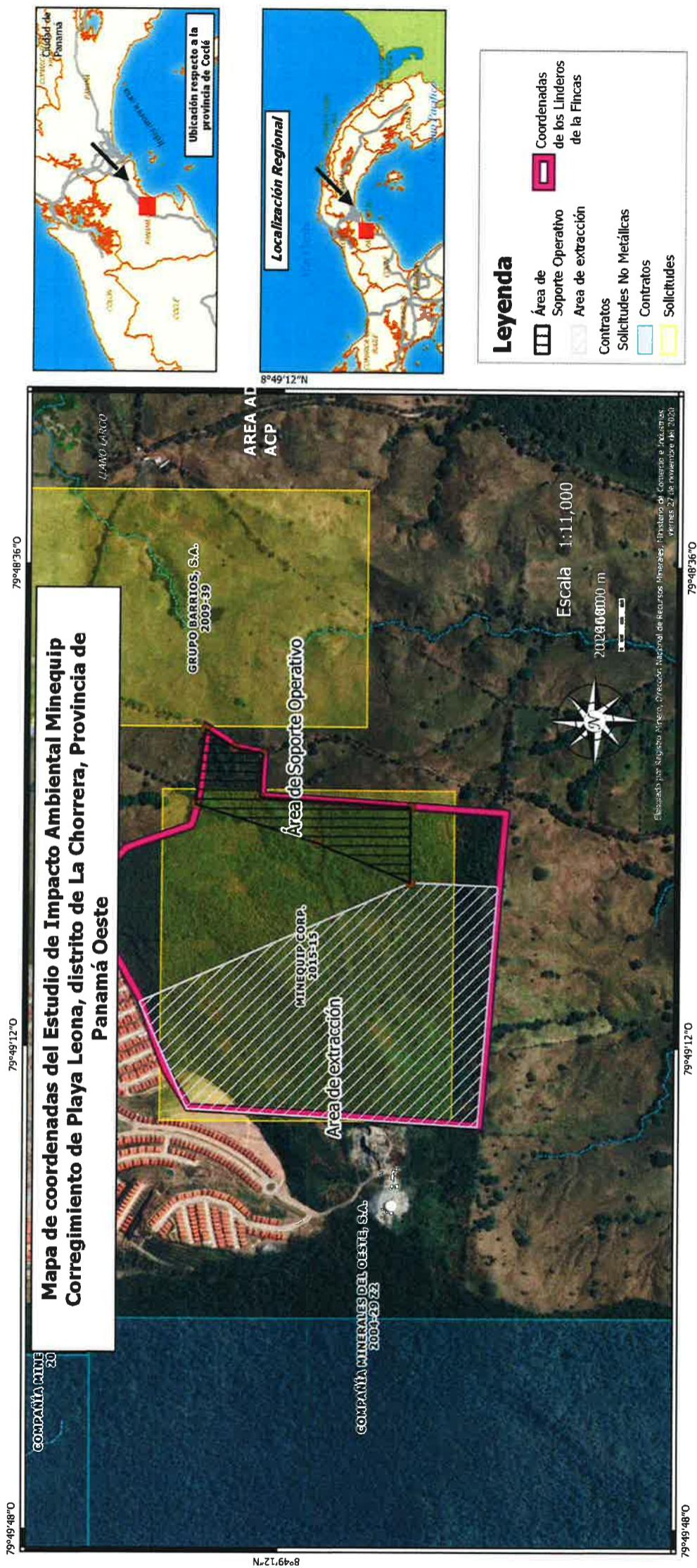
## 6. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO CORP.

## 7. CUADRO DE FIRMAS:

<i>Elaborador por:</i>	
 <b>Javier Guillen</b> Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 <b>María De Los Ángeles Bajura G</b> Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

## ANEXO I. COORDENADAS VERIFICADAS EN MAPA MINERO.



Informe Técnico No. UA-EVA-033-2020  
Evaluadores: Javier Guillen y María De Los Ángeles Bajura G.  
Fecha del informe técnico. 25 de noviembre de 2020.

Memorando  
DSH-0817-2020

Para : **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **José Victoria**  
Director Nacional de Seguridad Hídrica



Asunto: Análisis técnico, sobre el EsIA II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**.

Fecha : 30 de noviembre de 2020.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0552-1811-2020, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al documento del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP CORP.** Manifestamos lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos **no tener aportes relevantes** en la revisión documental en el área técnica que nos compete.

Sin otro particular, nos suscribimos

*H. Arias*  
KL/are



40

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA  
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

**PROMOTOR:** MINEQUIP, CORP.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

## II. ANTECEDENTES

El proyecto al que se refiere este Estudio contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada en concesión y dentro de la propiedad, ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

Cabe señalar que como piedra de cantera se entiende a toda piedra natural que ha sido seleccionada para su uso en la construcción, y que no admite pulido. De igual forma, vale indicar que se entiende por piedra natural todo material no metálico o roca que se obtiene en bloques o en piezas de cierto tamaño que permitan su utilización y comercialización y que sus propiedades permanecen constantes en sus etapas de transformación. La operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

La explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio.

Las reservas del yacimiento alcanzan los 7 millones de m<sup>3</sup> en banco, que a una densidad conservadora de 2,2 ton/m<sup>3</sup>, representan unos 17 millones de toneladas.

El proyecto Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), a ser desarrollado por MINEQUIP CORP., se encuentra en la cuenca 138 (entre los ríos Antón y Caimito). Esta cuenca presenta dos ríos principales, el Chame y el río Perequeté, en cuya subcuenca, de 156 km<sup>2</sup> aproximadamente de superficie, se encuentra el proyecto.

El monto de la inversión del proyecto se ha estimado en 5.8 millones de Balboas.

## III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en nuestra área de competencia para el proceso de revisión del EsIA, pasamos a plasmar los puntos destacables de la información presentada.

Que mediante PROVEIDO DEIA-058-1611-2020, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente DEIA-II-M-063-2020.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO- DEEIA-0552-1811-2020**, a través del cual se solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia, es por ello que expresamos los siguientes comentarios:

Para el punto 6.6 Hidrología (página 97), **“Dentro del globo de terreno no se ubica ninguna fuente de agua superficial, ni en sus principales colindancias; sin embargo, durante la temporada lluviosa, el terreno es afectado por escorrentías naturales, las cuales tienden a anegar el área central del terreno, formando espejos de agua que generalmente desaparecen con la temporada seca”**. Del mismo modo para el punto 6.6.1 Calidad de las aguas superficiales (página 100), el documento presentado reitera la no existencia de afloramientos hídricos, **“En vista de que no existen fuentes de aguas superficiales dentro del área del proyecto ni en las principales colindancias, no es necesario el levantamiento de la línea base de calidad de agua para este proyecto”**. Basados en la información presentada por el promotor de este proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica considera **no tener aportes relevantes** en la revisión documental en el área técnica que nos compete.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos no tener aportes relevantes en la revisión documental en el área técnica que nos compete.

#### V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos que se debe continuar con la fase de evaluación y análisis del estudio correspondiente.

Realizado por:



ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación  
en Manejo de Cuencas Hidrográficas



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARIS R. ESCOBAR B.  
MGTER. EN C. AGRICOLAS  
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,555-02-M18

Aprobado por:



KARIMA LINCE

Jefa del Departamento de Conservación de  
Suelos.